

Cartagena de Indias D.T.y C,
DC-062-20 03/03/2020

Doctor(es)
WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias
SINDRY CAMACHO
Directora Departamnto Administrativo de Transito y Transporte- DATT
Ciudad.

Asunto: Informe Definitivo Auditoría Modalidad Expres- Vigencia-2020.

Cordial saludo

Como es de su conocimiento, la Contraloria Distrital de Cartagena de Indias en cumplimiento del Plan General de Auditoria-PGAT-2020, practicó auditoria modalidad exprés vigencia 2020 al Departamento Administrativo de Transito y Transporte - DATT, cuyo resultado se compendia en el documento adjunto.

Cabe anotar que durante el Proceso Auditor, se detectaron hallazgos, razón por la cual la entidad debe suscribir un Plan de Mejoramiento, tal como lo establece la Resolucion Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) dias hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoria, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecucion, y el tiempo necesario para su aplicacion.

Atentamente,

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena de Indias (E)

Proyectó: *Fernando Batista Catilla*
Profesional Universitario

Revisó: *Karen Paola Puello Delgado*
Directora Tecnica de Auditoria Fiscal

Anexo: trece (13) páginas
Un (01) CD que contiene el Plan de Mejoramiento

INFORME DE AUDITORÍA

MODALIDAD EXPRES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DISTRITAL

VIGENCIA 2020

CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena, 25 de febrero de 2020

FREDDY QUINTERO MORALES

Contralor Distrital de Cartagena

KAREN PAOLA PUELLO DELGADO

Directora Técnica de Auditoría Fiscal

Equipo Auditor.

FERNANDO BATISTA CASTILLO

SANDRA PAREJA RICO

TABLA DE CONTENIDO

Página

1	CARTA DE CONCLUSIONES
2	RESULTADO DE AUDITORIA
3	ANEXOS

Cartagena de Indias D.T. y C.

Doctor (a)

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

SINDRY CAMACHO

Director

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Exprés al Departamento de Tránsito y Transporte Distrital vigencia 2020, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (colocar los principios evaluados, de acuerdo con el alcance de la auditoría) con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un Informe de Auditoría Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – Móvil 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área (s), proceso (s), actividad(es) o asunto (s) auditados, cumple o no con los principios evaluados en el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte.

La investigación fiscal incluyó la revisión de los tres (3) contratos : 1- N° 001-2020 suscrito DATATOOLS S.A. por valor de \$ \$734.108.872, 2-N° 002-2020 suscrito con TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCION por valor de \$1.082.435.352 y 3- N° 003-2020 suscrito DATATOOLS S.A. por valor de \$1.675.143.888 y suman tres mil cuatrocientos noventa y un millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento doce pesos (\$ 3.491.688.112).

RESULTADO DE AUDITORIA

ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2.020 y radicado como denuncia el día 16 del mismo mes y año, la señora CAROLINA LOZANO BENITO-REVOLLO manifiesta lo siguiente:

“que quiere poner en conocimiento las siguientes irregularidades que se han presentado en el DATT durante la vigencia 2.020, en estos momentos el DATT está presentando servicios de los siguiente contratos sin que exista respaldo contractual, presupuestal y legal es decir se está generando varios hechos cumplidos los contratos son.

“1 CONTRATO DATA TOUR APOYO A LA GESTION, 2. COTRATO DATA TOUR MANTENIMIENTO SOFWARE Y 3.CONTRATO TECNOURBANA (PATIOS)”.

“Adicional a esto no prestaron servicios los días 2, 3, 4,5, y 6 es decir el DATT no abrió perdiendo un equivalente de 80 a 100 millones por día que es el recaudo del Datt diario”

“ esta claro que la administración que la administración tuvo 2 meses de empalme para planear las contingencias a presentar y la subdirectiva jurídica GISSEL manifiesta que el servicio se presta y después se soluciona.

ACTUACIONES ADMINSTRATIVAS.

Teniendo en cuenta lo señalado por la ciudadana CAROLINA LOZANO BENITO-REVOLLO, se surtieron las siguientes actuaciones:

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – Móvil 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov

- El día 16 de enero de 2.020, se realizó entrevista a la directora en cargada del Departamento administrativo de tránsito y transporte GISSELLE GONZALEZ ALVAREZ y al doctor RAUL VARGAS VELEZ, sobre los hechos relacionados en la denuncia por presuntas irregularidades presentadas en el DATT en los primeros días del mes de enero de 2.020.
- Mediante oficio de fecha 17 de enero de 2.020 se le solicitó lo siguiente:
1-Sírvase informar si a partir del 2 de enero de 2.020 el DATT suscribió los siguientes contratos: DATA TOOLLS apoyo a la gestión, DATA TOOLLS mantenimiento software y contrato con TECNOURBANO para manejo de los patios. En caso de ser afirmativa su respuesta aportar el expediente contractual con todos sus soportes, 2- Sírvase remitir copia o ejecución de recaudo de los días 2 y 3 de enero de 2.020, 3- Cuantos vehículos automotores y motos fueron inmovilizados los días 2 y 3 de enero de 2.020 y 4- Sírvase certificar si los 2 y 3 de enero de 2.020 la dependencia bajo su dirección presto servicios.
- Mediante oficio de fecha 20-01-2.020 se cita a una entrevista a los señores: MARIA EUGENIA GARCIA MONTES y ADELFO DORIA Asesores del despacho, DEWIN PEREZ FUENTES secretario de hacienda, MONICA FADUL gerente de ciudad y MARIA INES OSORIO Jefe de presupuesto encargada.
- Mediante oficio de fecha 20 de enero de 2.020 se solicita al señor Alcalde WILLIAN DAUT CHIMAT y a la directora encargada del DATT GISSELLE GONZALEZ lo siguiente:
 1. Sírvase informar si durante la vigencia 2020 el Distrito de Cartagena de Indias ha suscrito algún contrato de apoyo a la gestión y mantenimiento de software con la empresa: DATA TOOLS S.A. y con TECNOURBANA S.A.S: para manejo de los patios; en caso afirmativo entregar copia de los mismos, copia del certificado de disponibilidad y de los registros presupuestales que amparan dichas contrataciones, 2- Qué medidas fueron implementadas por parte del Distrito de Cartagena de Indias y el DATT en la vigencia 2020, para garantizar la prestación de los servicios que prestaban las empresas DATA TOOLS S.A. Y TECNOURBANA S.A.S., lo anterior teniendo en cuenta que dichos contratos finalizaron el día 31 de diciembre de 2019, 3- Quien o quienes prestaron los servicios de apoyo a la gestión, mantenimiento software y manejo de los patios donde son inmovilizados los vehículos; desde el 1 de enero hasta la fecha, 4- Cuantos comparendos fueron impuestos desde el 1 de enero de 2.020 hasta la fecha y 5- Cuantos vehículos fueron inmovilizados en el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2.020 hasta la fecha.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – Móvil 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov

- El día 23 de enero de 2.020 se realizó entrevista a los señores: MONICA FADUL ROSA, MARIA EUGENIA GARCIA MONTES y ADELFO DORIA FRANCO asesores del despacho.
- El día 27 de enero de 2.0120 se realizó entrevista a los señores: MARIA INES OSORIO DIAZ, ASESOR CODIGO 105 GRADO 55 adscrita a la secretaria de hacienda distrital, jefe de presupuesto encargada y DEWIN PEREZ FUENTES secretario de hacienda.
- Mediante oficio de fecha 28 de enero de 2.020 se solicita a la señora DATT GISSELLE GONZALEZ directora encargada del DATT lo siguiente:
 1. Sírvase informar si se requiere de alguna autorización para la expedición de un certificado de disponibilidad o registro presupuestal por parte de la administración central del distrito, en caso afirmativo quien autoriza, 2- Copia del acto administrativo de delegación para el caso del Departamento Administrativo de tránsito y transporte "DATT", 3- Copia de la solicitud de disponibilidad y registro presupuestal para la suscripción de los contratos con DATATOOLS S.A. Y TECNOURBANA, VIGENCIA 2.020, 4- Copia de la disponibilidad y del registro presupuestal expedidos para amparar los contratos suscritos con DATATOOLS S.A. Y TECNOURBANA, vigencia 2.020 y 5- Copia de los contratos suscritos con DATATOOLS S.A. para apoyo a la gestión y mantenimiento de software TECNOURBANA para manejo de los patios VIGENCIA 2.020.
- Mediante oficio de fecha 28 de enero de 2.020 se solicita la directora encargada del DATT GISSELLE GONZALEZ lo siguiente:
 - 1- Sírvase informar si se requiere de alguna autorización para la expedición de un certificado de disponibilidad o registro presupuestal por parte de la administración central del distrito, en caso afirmativo quien autoriza, 2- Copia del acto administrativo de delegación para el caso del Departamento Administrativo de tránsito y transporte "DATT", 3- Copia de la solicitud de disponibilidad y registro presupuestal para la suscripción de los contratos con DATATOOLS S.A. Y TECNOURBANA, VIGENCIA 2.020, 4- Copia de la disponibilidad y del registro presupuestal expedidos para amparar los contratos suscritos con DATATOOLS S.A. Y TECNOURBANA, vigencia 2.020. y 5- Copia de los contratos suscritos con DATATOOLS S.A. para apoyo a la gestión y mantenimiento de software TECNOURBANA para manejo de los patios VIGENCIA 2.020.

RESPUESTA –CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

Mediante oficio AMC-OFI-0003928-2020 de fecha 22 de enero de 2.020, la doctora GISSELLE GONZALEZ ALVAREZ, dio respuesta al requerimiento realizado de fecha 17 de enero de 2.020, en los siguientes términos:

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – Móvil 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov

Punto 1. El día 2 y 3 de enero de 2020 la Secretaria de Hacienda del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena aún no había aperturado el presupuesto para la presente vigencia, en razón de lo expuesto sin contar con disponibilidad presupuestal, resultaba impropio darle trámite a los contratos de Apoyo a la Gestión de trámite, mantenimiento y actualización de software y arrendamiento de patios de inmovilizaciones de vehículos.

Punto 2.

AÑO	DIA	REACUDO
2020	2 DE ENERO	\$23.393.518,00
	3 DE ENERO	\$1.744.608,00

Con el presente oficio se adjunta certificación suscrita por el subdirector administrativo y financiera del departamento de tránsito y transporte-DATT.

Punto 3. El día 2 de enero de 2020: se inmovilizaron 3 motocicletas, de placas CSG 49f, XUL 99E, EVU 96F.

El día 3 de enero de 2020: se inmovilizaron 3 motos, de placas DOM 49F, ZOF 85E BYS07D y tres automóviles de placas UAP 861, NGO 153, FXS 875.

Con el presente oficio se adjunta certificación suscrita por el subdirector operativo del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT.

Punto 4. Los días 2 y 3 de enero de 2020 las sedes del DATT prestaron sus servicios a excepción de los correspondientes a los servicios de trámites es decir el área de trámites de tránsito y transporte que corresponde a las salas comerciales (son los diferentes cubículos de atención al público) cuyo servicio es prestado por el contratista DATA TOOLS S.A; en consideración a que el contrato se venció el día 31 de diciembre de 2019.

Mediante oficio AMC-OFI-0006711-2020 de fecha 30 de enero de 2020, la doctora GISELLE GONZALEZ ALVAREZ, dio respuesta al requerimiento realizado de fecha 20 de enero de 2020, en los siguientes términos:

PRIMER PUNTO.

El distrito de Cartagena de Indias-DATT para la presente vigencia celebró los siguientes contratos con las firmas requeridas en su oficio así:

Número del contrato	Fecha del contrato	Objeto del contrato	contratista	Valor del contrato	Plazo de ejecución	Modalidad de contratación
001-2020	16 de enero	Contratar los servicios de	DATATOOLS S.A. Nit	\$734.108.872	4 meses	Contratación directa por

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – Móvil 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov



CONTRALORIA

DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

	de 2020	apoyo a la gestión con destino al departamento administrativo de tránsito y transporte - DATT	830031757-0			causal consagrada en el decreto 1082 de 2.015 art. 2.2.1.2.1.4.9. contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
003-2020	16 de enero de 2020	Contratar la prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema informático circulemos mediante implementación de una mesa de servicios profesionales especializada en la modalidad de mantenimiento o a distancia de programas y equipos.	DATATOOL S S.A. Nit 830031757-0	\$1.675.143.888	4 meses	Contratación directa por causal consagrada en el decreto 1082 de 2.015 art. 2.2.1.2.1.4.9. contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.
002-2020	16 de enero	Contratar el arrendamiento	TECNOURB ANAS INGENIERIA	\$ 1.082.435.352	4 MESES	contratación directa por causal

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – Móvil 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov

	de 2020.	o inmuebles para que en ellos funcionen los parqueaderos de vehículos inmovilizados por el departamento administrativo de tránsito y transporte – DATT.	Y CONSTRUCCIONES S.A. NIT 900.123.984-3			consagrada en el decreto 1082 de 2.015 art.2.2.1.2.1.4. 11. arrendamiento de bienes inmuebles
--	----------	---	---	--	--	---

Con el presente oficio se adjunta en medio magnético los expedientes contractuales escaneados.

SEGUNDO PUNTO

De conformidad con lo expuesto en la entrevista que me realizara el equipo auditor, manifesté que en consideración a la terminación del plazo de ejecución de los contratos el día 31 de diciembre de 2.019, se había intentado por parte del director saliente, varias reuniones para coordinar la implementación de un plan de choque que permita la prestación del servicio de tránsito en la ciudad de forma ininterrumpida, lo cual no fue posible, ante la ausencia del equipo de empalme a la reunión citada el día 27 de diciembre de 2.019 y la no discusión de este punto en la reunión general que se suscitara el día 30 de diciembre de 2.019.

En consecuencia, de lo expuesto y ante la ausencia de coordinación con el equipo de empalme, para la implementación de planes de contingencias, ni directrices clara por parte de la nueva administración; el día 2 y 3 de enero de 2020 los servicios citados en el punto anterior, no fueron prestados.

Posteriormente el día 7 de enero de 2020, por instrucciones del nivel central, notificamos a mi persona vía telefónica por parte de la Doctora Mónica Fadul, se me dio la instrucción de contactar a los contratistas para solicitar su apoyo, y retomar la prestación de los servicios, entre tanto se surtan los tramites de autorización y celebración de los contratos previamente citados.

Finalmente, desde el 7 de enero de 2020 la prestación de servicios de apoyo de trámite, mantenimiento y actualización del software circulemos y el arrendamiento de patios se viene prestando de forma normal; y el 16 de enero de 2020 se suscribieron los citados contratos.

TERCER PUNTO.

Los servicios indicados en los puntos anteriores fueron prestados desde el día 7 de enero hasta la fecha por los contratistas ya referidos: DATA TOOLS S.A. en su calidad de propietario de los derechos de propiedad intelectual del aplicativo Circulemos, lo cual lo convierte en el único autorizado para realizarle servicio de mantenimientos y actualización; igualmente su personal es el idóneo y capacitado para el uso del aplicativo para la realización de los tramites que a diario se surten en el organismo de tránsito; y el contratista TECNOURBANA quien es el arrendador de los inmuebles en donde hoy se encuentran un número superior a 5.000 vehículos inmovilizados por el DATT.

CUARTO PUNTO.

DATT	863
ALCOHOLEMIA DATT.	8
POLCA	39
ALCOHOLEMIA POLCA	3

Con el presente oficio se adjunta certificación de comparendos impuestos desde el 1 de enero de 2020 hasta el 21 de enero de los cursantes, suscrita por el jefe de la oficina de estadísticas JESUS RIVAS GUZMAN.

QUINTO PUNTO.

El total de vehículos inmovilizados desde el de enero a la fecha es de 246 motos y 48 carros.

Mediante oficio AMC-OFI-0006711-2020 de fecha 06 de febrero de 2.020, la doctora GISELLE GONZALEZ ALVAREZ, dio respuesta al requerimiento realizado de fecha 28 de enero de 2.020, en los siguientes términos:

Punto 1. Se anexa respuesta emitida por el subdirector financiero y Administrativa con código de registro de registro AMC- OFI 0007868-2020 de febrero de los cursantes; donde se explica el procedimiento para expedir un CDP Y RP.

Punto 2. Se anexa los decretos 0269 de 2.019, 0495 de 2.019 y 092 de 2020.

Punto3, punto 4 y 5.

Se adjuntaron con la respuesta de oficio AMC-OFI-0006711-2020 recibido en sus oficinas con número de radicación E202002031del 03 de febrero de 2020. Se anexa copia del oficio.

CONCLUSIONES

Analizados los documentos y pruebas recopiladas a lo largo de la presente investigación fiscal se tiene:

- 1- Desde el día 7 de enero de 2020 7 de enero de 2020, se prestaron los servicios de: apoyo de trámite, mantenimiento y actualización del software circulemos, y el arrendamiento de patios de manera normal.
- 2- El 16 de enero de 2020 se suscribieron los siguientes contratos por 4 meses: a- N° 001-2020 con DATATOOLS S.A. Nit 830031757-0, cuyo objeto contractual de apoyo a la gestión con destino al departamento administrativo de tránsito y transporte –DATT, b- N° 003-2020 con DATATOOLS S.A. Nit 830031757-0, cuyo objeto contractual prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema informático circulemos mediante implementación de una mesa de servicios profesionales especializada en la modalidad de mantenimiento a distancia de programas y equipos y c- N° 002-2020 con TECNOURBANAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. NIT 900.123.984-3, cuyo objeto contractual arrendamiento de inmuebles para que en ellos funcionen los parqueaderos de vehículos inmovilizados por el departamento administrativo de tránsito y transporte – DATT.
- 3- Los días 2 y 3 de enero se recaudaron dineros por un monto de \$25.138.126.00. El día 2 de enero de 2020: se inmovilizaron 3 motocicletas, de placas CSG 49f, XUL 99E, EVU 96F.
- 4- El día 2 de enero de 2020: se inmovilizaron 3 motocicletas, de placas CSG 49f, XUL 99E, EVU 96F.
- 5- Desde el 1 hasta el 20 de enero de 2020 impusieron: 863 por el DATT, 8 por alcoholemia DATT, 39 POLCA y 3 por alcoholemia POLCA.
- 6- Desde el 1 hasta el 20 de enero de 2020 se inmovilizaron 246 motos y 48 carros.
- 7- Para expedir un certificado de disponibilidad presupuestal CPD o un registro presupuestal RP, por el DATT, es necesario una autorización por parte de la administración distrital.

RESPUESTA O CONCLUSIÓN.

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de enero de 2020, el departamento administrativo de tránsito y transporte “DATT, prestó servicios de manera normal aunque no mediara contratos algún para: 1. apoyo a la gestión, 2. mantenimiento y actualización del sistema informático circulemos mediante implementación de una mesa de servicios profesionales especializada en la modalidad de mantenimiento a

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO”

Av. Crisanto Luque Diag. 22 N°47B-23

Tels: (5) 6560977 – Móvil 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov

distancia de programas y equipos y 3. Arrendamiento de inmuebles para que en ellos funcionen los parqueaderos de vehículos inmovilizados; generándose una situación de hechos cumplidos, presentándose una situación contemplada en el numeral 31 artículo 35 de la Ley 734 de 2.002, lo que se constituye en una falta disciplinaria, pues es claro que existe un hecho cumplido, cuando los involucrados ejercen funciones sin que medie contrato alguno. En cuanto a la falta de tipo fiscal, no se podría determinar, de momento, en la presente investigación la existencia de un presunto detrimento patrimonial a las arcas del Distrito de Cartagena-DATT, hasta tanto no se haga efectivo el pago de los servicios prestados sin una relación contractual entre las partes. **Se sugiere incluir en el proceso auditor del punto de control DATT el seguimiento a los resultados de esta auditoria exprés.**

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe suscribir un plan de mejoramiento con la Contraloría Distrital, dentro de los ocho días siguientes al recibo del informe definitivo, donde se establezcan las acciones de mejora que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor este plan debe y que se describen en el informe. Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena

Proyecto: Fernando Batista Castilla- Líder del Proceso
Revisó: Karen Paola Puello Delgado- Directora Técnica de auditoría fiscal.